

### **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

### HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE PROVEEDURIA No. 03183

### ORDEN DE COMPRA

SEÑORES:	MEW, S.A. DE C.V.	S	OLICITUD I	No.:	118		
<b>N.I.T.</b> : `06140609961064		2281-1044		ЕСНА	27/09/2011		
Ruego a Ustedes se sirvan entregar en		2 a 3 días Hábiles	días después de re	pués de recibir la presente orden			
de compra en	este hospital.						

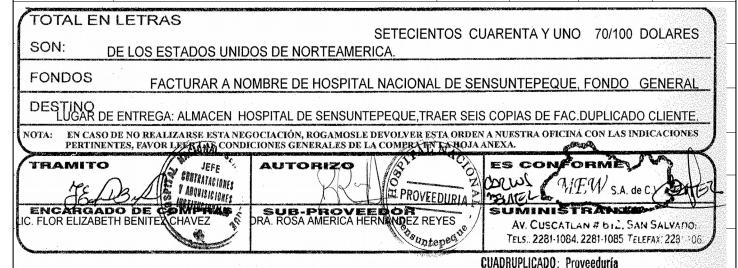
**DEPENDENCIA SOLICITANTE** 

FORMA DE PAGO

MANTENIMIENTO

CREDITO A 60 DIAS

The state of the s								
RENGLON	DESCRIPCION	CANTIDA	AD UNIDAD	UNIDAD PRE		PRECIO TOTAL		
	Contactores Trifásicos de 5 HP Bibina 110V SIEMEN	IS 3	C/U	\$	42.40	\$	127.20	
	Swicth Sencillos de Palanca con Placa Eagle		C/U	\$	2.50	\$	250.00	
	Baterías Recargables de 9 Voltios	10	C/U	\$	10.65	\$	106.50	
	Térmicos de 60 Amperios Sencillos General Electric	26	C/U	\$	3.00	\$	78.00	
	Térmicos de 60 Amperios Triples General Electric	6	C/U	\$	30.00	\$	180.00	
	Horario de Atención en Almacén: Sera de Lunes a Viernes							
	de 7:30 a.m. a 12:00 md y de 1:10 p.m. a 2:30 p.m. Tel: 2382-3776 y 2382-3047 Ext. 204							
	NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA  SEGÚN ACUERDO No. CAB No. 013/2011, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2011  ELADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA SERA: Ing. Wendy Rocio Romero Crúz							
	PRESENTAR COTIZACION ORIGINAL EN LA OFICINA DE LA UACI DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA							
						\$	741.70	



## LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

# REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

#### **MULTAS POR MORA**

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

#### **NOTA IMPORTANTE**

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución